



Por la presente le comunico que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

19. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA ANUAL DE LA ESCOLA ESPORTIVA DELS NOSTRES MAJORS, CURSO 2014-2015.

Con fecha lunes 1 de octubre de 2014 se reabrirá el curso en la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors.

Este programa de deporte adaptado a la tercera edad, pretende fomentar la actividad física para cualquier persona adaptándola a las limitaciones que nos exige la edad y su objetivo es tanto mejorar la aptitud física de la persona, como así también sus relaciones sociales a través de la interacción con gente que persiga los mismos intereses.

Desde el programa Deporte para la Tercera Edad se realizarán las siguientes actividades: Actividades Aeróbicas de bajo impacto y Entrenamiento de la Fuerza Muscular.

Podrán inscribirse en la Escola Deportiva Municipal dels Majors las personas empadronadas en el municipio de Alfafar que tengan como mínimo 65 años cumplidos o mayores de 50 con la condición de Pensionistas del Sistema Público de Pensiones.

También podrán inscribirse en calidad de acompañantes, los cónyuges de estas personas aunque no es preciso que reúnan los requisitos de edad y pensión, así como los hijos/as de las mismas con discapacidad, siempre que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65% y que la actividad la realicen con sus padres y bajo su supervisión directa.

En todo caso, los/as solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones graves de movilidad y/o comportamiento que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva.

Este programa deportivo se realizará en el Pabellón del Complejo Deportivo Municipal en horario de lunes a jueves, y en la Sala Polivalente Sanchis Guarner en horario de martes y jueves, en sesiones de 45 minutos cada una, y las plazas se distribuirán en grupos y turnos de 50 personas cada uno en función de la demanda de la actividad.

Teniendo en cuenta la delegación de competencias realizada por el Pleno municipal en fecha 7 de julio de 2011 por la cual corresponde a la Junta de Gobierno local "establecer o modificar los precios públicos de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 47.1 del RDLegislativo 2/2004 en relación al art 23.2.b de la ley 7/85."

Considerando que la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors no supone gasto presupuestario por encontrarse por una parte dentro de los acuerdos de gestión del complejo Deportivo Municipal de Alfafar y por otra parte recogida dentro de la subvención de clubes de convivencia de la Conselleria de Bienestar Social.

Por ello la propuesta no requiere consignación de gasto, y dado que según el decreto de Alcaldía 2013001504 los ingresos obtenidos en concepto de matrícula se ingresarán en la cuenta de Cajamar 3058 2166 20 2732000072 y que serán de aplicación sobre la partida 07 233 22699.



Considerando la naturaleza de dichos ingresos y dada la necesidad de dotar de cobertura a los mismos, así como la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado y dado que no procede efectuar dotación presupuestaria adicional a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

Visto el informe emitido por la coordinadora del área de bienestar social de 3 de junio de 2014, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor), la Junta de Gobierno Local acuerda.

PRIMERO.- Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual de la "escola municipal dels nostres majors" fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros.

SEGUNDO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO.- Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO.- Establecer la pérdida de la plaza en la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor de la actividad en el periodo de un mes.

QUINTO.- Se hace constar que no es preceptivo informe de consignación presupuestaria, dado que la actividad se encuentra incluida dentro del convenio que tiene el ayuntamiento con la empresa gestora del Polideportivo Municipal.

SEXTO.- Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y a los Servicios de Atención al Ciudadano, así como al Complejo Deportivo Municipal a efectos meramente informativos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 11 de junio de 2014.



La Secretaría general

María José Gradolí Martínez

Concejalía de Mayores – Área de Secretaría – Intervención – Tesorería – Servicio de Atención al Ciudadano.

